



Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
2022-120

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA.

Sin lugar a devolución del expediente como quiera que el mismo fue presentado en formato digital, una vez ejecutoriada la presente providencia. Archívense las diligencias judiciales dejando constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema Informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **50** QUE SE
FIJO EL DIA: 28 DEMARZO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO